

**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, y la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A", Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. - - -

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos,



conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes de la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de la persona moral **GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y las personas físicas **GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, MARTHA CECILIA BROS VALLADO** y **MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS**, por lo que hace del conocimiento de los miembros presentes, la razón social y actividad económica, así como los socios de las personas morales antes citadas: -----

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	SOCIOS (AS)
<b>GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>	Otros servicios de telecomunicaciones, Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, servicios de consultoría en computación, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gaspar Gómez Peña.</li> <li>• Gaspar Marcial Gómez Esquivel.</li> </ul>
<b>GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ</b>	Agencias de publicidad, Otros servicios de publicidad, entre otros.	Persona Física
<b>GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ</b>	Agencias de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Producción de videoclips comerciales y otros materiales audiovisuales, Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	Persona Física
<b>MARTHA CECILIA BROS VALLADO</b>	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, Comercio al por mayor de libros, entre otros.	Persona Física
<b>MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS</b>	Servicios de consultoría en administración, Agencias de relaciones públicas, entre otros.	Persona Física

Asimismo, se informa que, respecto a la persona moral **GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y las personas físicas **GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, MARTHA CECILIA BROS VALLADO** y **MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS**, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, dictaminó en sentido FAVORABLE la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores. Asimismo, la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó una verificación de los socios de la persona moral, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y de igual manera, las personas físicas que las integran, manifestaron que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que



alude el artículo 16 del citado Reglamento. Aunado a lo anterior, han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 Quáter del citado Reglamento. -----

Asimismo, por lo que se refiere a la persona moral **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.**, se informa a los presentes que en fecha 28 de noviembre del año 2024, su apoderada legal la C. Claudia Tapia Ortiz, presentó un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que solicita la renovación de su registro en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, manifiesta que prevalecen en las mismas condiciones los datos con relevancia a su registro y solicita además el cambio de Apoderado Legal, quedando actualmente la propia Claudia Tapia Ortiz, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a cuyo escrito adjunta la documentación a la que hace referencia. No se omite manifestar que, conforme a los archivos del Padrón de Proveedores, la vigencia del citado proveedor es hasta el 31 de diciembre del año 2027, por lo que no ha lugar a su solicitud de renovación. -----

De igual manera, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que los solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presentan los dictámenes respectivos. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos la inscripción de la persona moral **GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y las personas físicas **GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, MARTHA CECILIA BROS VALLADO** y **MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS**, y la actualización del apoderado legal de la persona moral **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.**, en el Padrón en el Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 46 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

Para dar cumplimiento al **Punto V** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/888-BIS/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y el oficio CACJ-398-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, solicitaron la adquisición de trituradoras de papel para las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de realizar



sus funciones de una manera más eficiente. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
MARIA CECILIA ALCOGER BUHL	10 Trituradoras de papel-oficina Fellowes C-225 grande 22 hojas	\$598,212.00
MARTHA CECILIA BROS VALLADO	10 Trituradoras Fellowes Modelo 125 Cl Corte Cruzado 20 hojas, 14 galones	\$274,659.00
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	10 Trituradoras Fellowes Powershred LX190 Corte Cruzado 20 Hojas Barra Inteligente para Evitar Atascos	\$126,440.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: **“ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*”, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 10 trituradoras de papel, al proveedor **COMPUMAYA S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$126,440.00 (son ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación



restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En desahogo del **Punto VI** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número 1981 de fecha veinte de septiembre del año 2024, suscrito por el Licenciado en Derecho Victor Manuel Tec Aguilar, Administrador del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid, solicitó la reparación y retiro del plafón de tablaroca y de los espacios de trabajo, toda vez que dichos elementos de ese edificio se encuentran en un estado de deterioro avanzado, así como la presencia de humedad y moho en los mismos. De igual manera, se informa que mediante oficio DACJ/1210/2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios antes referidos, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 4287 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.</b>	Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid.	\$78,752.59
<b>GRUPO CHECHÉN S.A. DE C.V.</b>	Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid.	\$92,231.12
<b>MORCON S.A. DE C.V.</b>	Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid.	\$95,880.30

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse



*individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*”, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid, al proveedor **ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$78,752.59 (son setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - - - - -

En cumplimiento al **Punto VII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número CACJ-337BIS/2024, emitido por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y oficio CIOSPOA/29/2024, suscrito por el C. José Antonio Fernández Carrillo, Coordinador Administrativo del Edificio del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ambos de fecha 30 de septiembre del año 2024, solicitaron el servicio de mantenimiento y acondicionamiento de los espacios laborales que se encuentran en las referidas áreas administrativas. De igual manera, se informa que mediante oficio DACJ/1210/2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios antes referidos, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 4287 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra



Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.</b>	Servicio de adecuación y mantenimiento a cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$178,168.32
<b>GRUPO CHECHÉN S.A. DE C.V.</b>	Servicio de adecuación y mantenimiento a cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$159,744.20
<b>CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE LA RIVIERA S.A. DE C.V.</b>	Servicio de adecuación y mantenimiento a cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$174,648.06

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del Servicio de mantenimiento y acondicionamiento a los cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA), al proveedor **GRUPO CHECHÉN S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$159,744.20 (son ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder



Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Para dar cumplimiento al **Punto VIII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número 2154/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 suscrito por la Licenciada en Derecho Diana Rubí Durán Puga, Administradora del Juzgado Tercero de Control del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en Progreso y el oficio DACJ/1357-BIS/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitaron frigobares para el uso del personal adscrito a dichas áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, lo anterior debido a la carga de trabajo que existe, el personal cuenta con la necesidad de resguardar sus alimentos salvaguardando sus derechos laborales y humanos, y cuenten con lo necesario para laborar en óptimas condiciones. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ</b>	10 Frigobares 3.3. pies Silver Marca Hisense. Mod. RR33D6AGX1	\$38,570.00
<b>MARTHA CECILIA BROS VALLADO</b>	10 Frigobares 3.3. pies Silver Marca Hisense. Mod. RR33D6AGX1	\$57,976.80
<b>PS TIID SERVICES S.A. DE C.V.</b>	10 Frigobares 3.3. pies Silver Marca Hisense. Mod. RR33D6AGX1	\$34,788.40

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones,



arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 10 adquisición de frigobares para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor **PS TIID SERVICES S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$34,788.40 (son treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En cumplimiento al **Punto IX** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio SR/SG06C.07/632/2024, suscrito en fecha 07 de noviembre del año 2024, por el C. Santos Francisco Paredes Chan, Jefe de Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de equipo de oficina y evidenciadores para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, lo cual se requiere para el buen desempeño de las áreas antes referidas. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ</b>	3 Evidenciadores QOMO QD3900, 2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW.	\$390,843.44
<b>MARTHA CECILIA BROS VALLADO</b>	3 Evidenciadores QOMO QD3900, 2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW.	\$298,776.56



<b>COMPUFAX S.A. DE C.V.</b>	2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW. Indicó que no tiene disponibilidad de evidenciadores.	\$59,171.04
<b>COMPUMAYA S.A. DE C.V.</b>	2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW. Indicó que no cuenta con existencia de evidenciadores.	\$70,533.00

No se omite manifestar que los proveedores COMPUFAX S.A. de C.V. y COMPUMAYA S.A. de C.V., al remitir sus respectivas cotizaciones, en sus correos de respuesta indicaron que no cuentan con disponibilidad o existencia de los equipos Evidenciadores, por lo que no cumplieron con lo requerido en la solicitud de cotización, lo que se hace constar para lo conducente. - - - - -

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: **“ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*”, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de equipo de oficina y evidenciadores para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor **MARTHA CECILIA BROS VALLADO** por un monto total de **\$298,776.56 (son doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 56/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios



conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En desahogo del **Punto X** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio SR/SG06C.07/650Bis/2024, suscrito en fecha 08 de noviembre del año 2024, por el C. Santos Francisco Paredes Chan, Jefe de Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de accesorios de cómputo para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, para el buen desempeño de las áreas antes referidas. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>COMPUFAX S.A. DE C.V.</b>	2 Acces Point Wifi, 4 Amplificador de Audio Profesional Bunker, 5 Swicht TP-Link, 1 Televisor 55" Samsung Crystal, 8 Kit Rodillos para Kodak S2060W	\$103,612.41
<b>COMPUMAYA S.A. DE C.V.</b>	2 Acces Point Wifi, 4 Amplificador de Audio Profesional Bunker, 5 Swicht TP-Link, 1 Televisor 55" Samsung Crystal, 8 Kit Rodillos para Kodak S2060W	\$86,778.44

Es importante señalar que en el oficio de solicitud de adquisición, se indicó que se requería la adquisición de accesorios de una determinada marca y modelo, con el fin de homologar los equipos con los que se cuenta en la actualidad y contar con refacciones en caso de desperfectos, además de cubrir las necesidades de las áreas ya que escanean a gran velocidad, y en relación a los televisores, cuentan con los puertos necesarios y buena calidad de imagen. Asimismo, la solicitud de cotización fue enviada mediante correo electrónico a los proveedores señalados líneas arriba, y adicionalmente se remitió también a otros dos proveedores del ramo, a saber, ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ (comerpon) y DECADA TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. (Contacto Decada Telecom), sin embargo, no se obtuvo respuesta de su parte motivo por el cual solo se lograron obtener dos cotizaciones, lo que se hace constar para lo conducente. -----

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al



artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de accesorios de cómputo para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor **COMPUMAYA S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$86,778.44 (son ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 44/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - - - - -

Para dar cumplimiento al **Punto XI** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/1322/2024 de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por el Licenciado Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en seguimiento al oficio CJ-CDI-198/2024 de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por la M.D.H. María Ely Farfán Flores, Consejera Presidenta de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó informes para verificar la disponibilidad presupuestaria, entre otros asuntos, el presupuesto necesario para la adquisición de motocicletas con el fin de brindar al nuevo personal de estafeta, el medio de transporte para realizar las funciones inherentes a dicho cargo, lo anterior en beneficio de los juzgados mixtos de los municipios de Izamal, Tekax, Ticul y Tizimín, toda vez que actualmente no cuentan con dicho personal. En dicho contexto, mediante oficio Oficio DAF-SG/358/2024 de fecha 11 de noviembre del año en curso, emitido por la Licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, Jefa de Departamento "A" de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informó que en coordinación con el área de Contabilidad, se determinó que existe suficiencia presupuestal para los fines antes señalados. De igual manera, mediante oficio sin número de fecha 06 de noviembre del 2024, el Licenciado Jesús Manuel Arias



Dueñas, encargado del parque vehicular y combustible del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de una motocicleta nueva para el Juzgado de Justicia para Adolescentes para continuar con sus actividades diarias, en virtud de que la motocicleta asignada a dicho órgano jurisdiccional, presenta diferentes problemas en el motor y soporte, lo que representa un riesgo laboral para el servidor público adscrito al Poder Judicial que tiene asignada la motocicleta. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.</b>	5 Motocicletas Dinamo Modelo U5 2025, motor 149.5cc. 10.5 hp monocilindro de 4 Tiempos enfriado por aire, transmision estandar de 5 velocidades.	\$139,500.00
<b>MERIMOTO S.A. DE C.V.</b>	5 Motocicleta Motor 149.2cc 4 tiempos Potencia: 11.2 hp / 7.000 rpm. Tanque 14.3 litros (inc. 2. lt reserva arranque: eléc. y pedal. Transmission estandar 5 velocidades. Sistema de alimentación: carburador	\$197,450.00
<b>MOTOSURESTE S.A. DE C.V.</b>	5 Motocicleta Motor 4 tiempos enfriado por aire OHC, Cilindros: 1 cilindro, Desplazamiento: 124cc Sistema de Combustible Carburador MIKUNI. Transmisión de 5 velocidades	\$199,950.00

Con base en el dictamen realizado por el Licenciado Jesús Manuel Arias Dueñas, Encargado del Parque Vehicular del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se incluye un cuadro comparativo de los centros de servicio de cada uno de los proveedores, y con base a las 21 unidades Honda Cargo 150 con las que cuenta actualmente el Parque Vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se determinó que el tiempo de vida útil es amplio (mas de 10 años) debido a que cuenta con un motor mas grande, a diferencia de las otras marcas que cotizaron los proveedores, lo cual ayuda a la pesada carga de trabajo de los estafetas del Consejo de la Judicatura. De igual manera, por las localizaciones de los juzgados que solicitan las nuevas unidades, la empresa Merimoto S.A. de C.V. cuenta con talleres cercanos para cubrir los mantenimientos de las motocicletas (Tizimin puede realizarlo en Valladolid, Izamal en Motul y Tekax en Ticul) y no tengan que venir a Merida para realizarlo. Es importante mencionar que la marca Dinamo, del proveedor Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A. de C.V., no cuenta con servicio de taller profesional, además de que la unica unidad que tiene el Consejo de la Judicatura es del año 2023, misma que ha presentado muchos desperfectos que limitan al usuario en sus labores. Por otro lado, la calidad de las motos del proveedor Motosureste S.A. de C.V., si bien es cierto que son de muy buena, no cuentan con cobertura en talleres por lo que la realización de los servicios sería complicada por las distancias, lo que en consecuencia encarecería los servicios preventivos como correctivos. Con base en estos elementos y en cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia que



rigen las adquisiciones del Consejo, se concluye que MERIMOTO S.A. DE C.V. es la opción más idónea para satisfacer las necesidades operativas de los juzgados. -----

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de equipo de oficina y evidenciadores para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor **MERIMOTO S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$197,450.00 (son ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y por contar además con centros de servicio en los municipios de Ticul, Motul y Valladolid. -----

En cumplimiento al **Punto XII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, Subjefe "A" del área de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de pinturas y accesorios para las mejoras de los edificios del Consejo de la Judicatura, en virtud de los recorridos que está efectuando la Comisión de Administración. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del



ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
<b>GRUPO COMERCIAL HYDRA, S.A. DE C.V.</b>	Adquisición de pinturas, rodillos, extensiones, impermeabilizante, respuesto para rodillos, brochas, espátulas y set de cuñas	\$323,038.74
<b>ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ</b>	Adquisición de pinturas, rodillos, extensiones, impermeabilizante, respuesto para rodillos, brochas, espátulas y set de cuñas	\$291,809.60
<b>DAMARIS BELÉN PECH REYES</b>	Adquisición de pinturas, rodillos, extensiones, impermeabilizante, respuesto para rodillos, brochas, espátulas y set de cuñas	\$325,182.80

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adquisición de pinturas y accesorios para las mejoras de los edificios del Consejo de la Judicatura, al proveedor **ÁNGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ** por un monto total de **\$291,809.60 (son doscientos noventa y un mil ochocientos nueve pesos 60/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación



directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En cumplimiento al **Punto XIII** del orden del día, el Presidente del Comité, presenta para su análisis el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2025, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de considerar en la programación de gastos para el siguiente ejercicio fiscal, lo anterior para efectos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el programa anual antes referido. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción I y 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En desahogo del **Punto XIV** del orden del día, el Presidente del Comité, presenta para su análisis el proyecto de Acuerdo por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de revisarlo con la debida anticipación. Lo anterior para efectos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el proyecto de acuerdo antes referido. -----

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción IV y 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se dan por enterados de su contenido, y acuerdan remitir el proyecto de acuerdo al H. Pleno del Consejo de la Judicatura por conducto del Director de Administración y Finanzas, previa la opinión, revisión y/o correcciones que, en su caso, realice el área jurídica en conjunto con el Departamento de Contabilidad del Consejo de la Judicatura. -----

En cumplimiento del **Punto XV** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DAF-SG/372/2024 de fecha 28 de noviembre del año en curso, suscrito por la Licda. Ofelia María Domínguez Muñoz, Jefa de Departamento "A" de Servicios Generales de la



Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, remitió el calendario de las fechas para llevar a cabo las sesiones ordinarias mensuales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán para el año 2025, con la finalidad realizar una planeación respecto al desarrollo de las mismas, las cuales se realizarán a las 11:00 horas, en las fechas relacionadas en el recuadro siguiente y, en su caso, podrán realizarse en la fecha y horario que mejor convenga a los miembros del comité. Lo anterior para efectos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el calendario antes referido: -----

Mes	Fecha
Enero	Viernes 10
Febrero	Viernes 07
Marzo	Viernes 07
Abril	Viernes 04
Mayo	Jueves 08
Junio	Jueves 05
Julio	Viernes 04
Agosto	Miércoles 06
Septiembre	Jueves 04
Octubre	Lunes 06
Noviembre	Jueves 06
Diciembre	Lunes 08

**Previo intercambio de opiniones**, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, el Calendario de sesiones ordinarias para el año 2025, para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción IV y 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mismo que estará sujeto a modificaciones, conforme a la disponibilidad, agenda y/o carga de trabajo de los miembros de este cuerpo colegiado. -----

Para dar cumplimiento al **Punto XVI** del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente del Comité, después de preguntar a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario, señala que no existe algún asunto general que tratar en esta sesión. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto XVII** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.**-

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.** -----

*Handwritten signature in blue ink, vertical orientation.*

*Handwritten signature in blue ink, vertical orientation.*

*Handwritten signature in blue ink, slanted orientation.*

*Handwritten signature in blue ink, slanted orientation.*



CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----